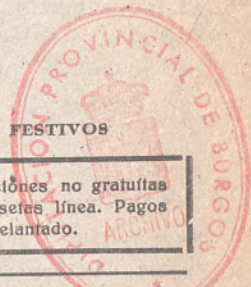




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 24 de julio

Número 165

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 12 de julio de 1957**  
por la que se especifican los estudios que deben acompañarse a las peticiones de autorización para instalar centrales, subestaciones y líneas eléctricas.

Ilmo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de enero de 1951, sobre ordenación de la industria eléctrica, a la vez que tendía a resolver los problemas entonces planteados sobre tarificación de la electricidad, trató también de adaptar el desarrollo de aquélla a las nuevas condiciones técnico-económicas de la producción, transporte y distribución de la misma y a fin de obtener la eficacia óptima de las posibilidades energéticas nacionales. Así, en dicha disposición se regula el funcionamiento de las centrales térmicas, conjugando el aprovechamiento de su energía con el origen hidráulico, y se fijan las bases para sistematizar el establecimiento de nuevas centrales y obtener el mayor rendimiento, asignando prioridad al funcionamiento de las que resulten más eficientes dentro de la economía energética del país.

De acuerdo con estos principios, se deduce la necesidad de que los proyectos de nuevas centrales se ajusten, en cuanto sea posible, a la mejor utilización de los recursos nacionales y, muy especialmente, que sus características sean las más convenientes para lograr no sólo eficaces resultados para las entidades que traten de llevar a

cabo dichos proyectos, sino también para alcanzar la utilización más racional de la energía disponible y utilizable, en una explotación coordinada de dos diferentes sistemas energéticos y de las redes nacionales.

Es preciso también prevenir los efectos que se derivan de la inevitable concentración de la producción y del incremento de la potencia y producción térmica en el país y su mayor influencia en el conjunto de la producción de electricidad, así como los de la posible instalación en un futuro próximo de nuevas centrales productoras de energía, utilizando fuerzas que se perfilan como consecuencia de la posible instalación en un futuro próximo de nuevas centrales productoras de energía, utilizando fuerzas nucleares, lo que hace aconsejable que al redactar aquellos proyectos, se tengan en cuenta estos cada vez más trascendentes factores.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las peticiones para obtener la preceptiva autorización que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Ley de 24 de noviembre del mismo año, ha de otorgar el Ministerio de Industria para la instalación de maquinaria en centrales hidráulicas y térmicas, deberán ir acompañadas de un estudio en que se justifiquen suficientemente las circunstancias que han aconsejado la elección de las características del proyecto, debiendo tener en cuenta la empresa peticionaria

que de la instalación se obtenga el mejor aprovechamiento, no sólo dentro de su propio sistema, sino también con respecto a los demás que componen la Red general peninsular de electricidad.

2.º Dicho estudio comprenderá la justificación técnica de la maquinaria elegida y de la potencia a instalar, indicando, para las centrales hidráulicas, los caudales disponibles y las condiciones de regulación del aprovechamiento. Se acompañará un programa de las condiciones de funcionamiento que se prevean para la nueva instalación, con detalle de los cálculos y previsiones adoptados por los peticionarios para fijar las horas de utilización, producciones y potencias máximas que puedan obtenerse, y período durante el cual podrán éstas mantenerse, y en las centrales térmicas se señalarán, además, las potencias mínimas técnicas con que podrán funcionar cuando tengan que trabajar coordinadamente con otras centrales o sistemas, en los momentos de carga mínima de las redes.

3.º Los datos anteriores servirán de base para la autorización que haya de conceder el Ministerio y como antecedente, a los efectos de fijar la potencia que posteriormente ha de computarse con arreglo a las disposiciones vigentes, si procede otorgar primas por nuevas construcciones con cargo a OFILE.

La cuantía de las primas se calculará de acuerdo con las condiciones de la instalación y las que resulten de



su explotación, en virtud de lo prevenido, en la Orden ministerial de 24 de junio de 1954; pero en ningún caso su valor podrá exceder del que corresponde a la potencia que figure en la autorización otorgada por este Ministerio, a la vista de las condiciones del proyecto presentado y de las características que se tomen como base para el desarrollo y ejecución del mismo.

4.º Cuando se trate de líneas o subestaciones en las que haya de utilizarse una tensión superior a 100 kilovoltios, se presentará análoga justificación para examinar las condiciones de que se trate, en relación con el aprovechamiento de la energía en la Red general peninsular.

5.º Estas normas se aplicarán a cualquier nueva petición y a todos los proyectos de centrales productoras, y a los de líneas y subestaciones, dentro de los límites indicados, que en la fecha de publicación de esta Orden estén en tramitación en las dependencias correspondientes de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1957.—

Planell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 28 de junio de 1957, aprobada en Consejo de Ministros, sobre adjudicación por contratación directa de proyectos de obras en que intervengan materiales asfálticos, cuyos presupuestos estén formulados antes del día 31 de mayo de 1957.

Ilmo. Sr.: Acordado en Consejo de Ministros de 31 de mayo último el aumento de precio de los materiales asfálticos, y por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles de 31 de marzo de 1957 el aumento de las tarifas ferroviarias, y a fin de evitar los retrasos que se originarían con la nueva redacción de los proyectos ya formulados que puedan ser adjudicados por contratación directa y de alterar lo

menos posible el ritmo previsto para ejecución de los mismos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, ha resuelto:

1.º Los proyectos de obras en que intervengan materiales asfálticos, cuyos presupuestos estén formulados con fecha anterior a 31 de mayo de 1957, y que con arreglo a los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública hayan de ser ejecutados por el sistema de contratación directa, podrán ser adjudicados a precios unitarios superiores a los del proyecto aprobado, sin que en ningún caso el aumento pueda exceder del 13 por 100, cuando el material a emplear sea el betún asfáltico, ni del 20 por 100, cuando se trate de betún fluidificado (cut back).

2.º Los Servicios encargados de las obras podrán admitir proposiciones que ofrezcan un alza en tanto por ciento del presupuesto de contrata establecido por la Administración siempre que este alza sea inferior a los límites señalados en el apartado primero de esta Orden. En el caso de que todas las ofertas recibidas sean con alza los Servicios elevarán a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en todos los casos y cualquiera que sea el presupuesto de la obra, la oportuna propuesta de adjudicación al postor que ofrezca condiciones más ventajosas para la Administración, bien entendido que la adjudicación no podrá hacerse por importe superior al del presupuesto de contrata aprobado.

3.º Los Servicios al ejecutar las obras que se adjudiquen de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, reducirán el volumen de obra a ejecutar en la proporción necesaria para que el importe total de la obra no exceda del importe de la adjudicación, debiendo elevar la correspondiente propuesta a la Dirección General para su aprobación.

4.º Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se adoptarán las disposiciones que estime necesarias

para el debido cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.—  
Vigón.—Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

## Diputación Provincial

### Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna proposición para la subasta de construcción de las obras de fábrica del camino vecinal de Melgosa al camino de Tobes, cuyo anuncio de licitación fué publicado en este "Boletín Oficial" de la provincia el día 18 de junio próximo pasado, el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación provincial, por Decreto de fecha 17 del actual, resolvió anunciar segunda subasta, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 17 de agosto próximo en el Negociado de Subastas.

Regirá para la misma el pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior subasta, y que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría General.

uBrgos, 17 de julio de 1957.—  
El Presidente, José Carazo Calleja.  
El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

El Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta capital y su partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 41 del año 1953, por robo, contra Francisco Castaño Sanz, acordó hacer saber por este conducto, al perjudicado D. Enrique de Miguel Fournier, cuyo actual paradero se descone, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia de 26 de abril último, dictada en aquella causa, condenó a expresado penado entre otras pe-



nas a que se le indemnice en la cantidad de 77 pesetas. Hágase entrega definitiva de los objetos recuperados.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de julio de 1959.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

## Anuncios Oficiales OBRAS PUBLICAS

### Jefatura de Puentes y Estructuras Anuncio

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y Decreto de 29 de noviembre siguiente, ha dispuesto que el pago de las fincas sitas en el término municipal de Lerma, que es necesario ocupar con motivo de las obras del puente sobre el río Arlanza en la C. N. de Madrid a Francia por Irún, se efectúe el día 29 de julio de 1957, en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, dándose principio al acto, a las doce horas del citado día.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados, que son los que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Madrid, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Valdés.

\* \* \*

### Término municipal de Lerma

Relación de los propietarios interesados en el expediente de expropiación.

Número de las fincas y nombre del propietario.

Margen derecha:

- 1.—D. Valeriano Rojo Ramos.
- 2.—D. Eustaquio García García.
- 3.—D. Calixto Nebreda Arnáiz.
- 4.—D. José Alonso Pablos.
- 5.—D. Nemesio González Merino.
- 6.—D. Melchor Ruiz Barrios.
- 7.—D. Germán Ortega, esposo de D.ª Margarita González Merino.

8.—D. Telesforo Tordable Revilla.

9.—D. Antolín Barrio García.

10.—D. Emilio Pablos Revilla y D. Lorenzo Pablos Revilla.

11.—D. Juan Sanz, esposo de D.ª Rufina González Merino. Margen izquierda:

1.—D.ª Julia Dominguez Alonso.

2.—Herederos de D. Julián Molinero Sáiz y D.ª Piedad Martín Díez.

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Campolara y Vadocondes, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que en los referidos términos realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones-eléctricas

#### NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Arauzo de Miel, y en su nombre y representación su Alcalde D. Laureano Benito, presenta en esta Jefatura de Obras Públicas solicitud de autorización de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de las instalaciones de «Electra de Burgos», S. A., en las proximidades de Huerta de Rey, llega hasta el pueblo de Arauzo de Miel y desde aquí, a la villa de Doña Santos, con establecimientos de centros de transformación en estas dos localidades.

El conjunto del trazado es el siguiente:

Parte de la línea propiedad de la «Electra de Burgos», S. A., en las proximidades de Huerta de

Rey, sigue la dirección aproximada S.E.—N.O. y cruzando la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey y la línea telefónica en las inmediaciones del cruce anterior, llega a Arauzo de Miel, donde se proyecta un Centro de transformación. De aquí sigue, cruzando la carretera forestal de Arauzo a Doña Santos y a través de un monte comunal llega a esta última villa, siendo la longitud total de la línea de 7.810,39 metros.

La línea funcionará a una tensión de servicio de 13.200 voltios y la potencia total transportada es de 100 K. V. A.

Se solicita la declaración de Utilidad Pública, ocupación de los terrenos de dominio público que sean necesarios para la ejecución de las obras y además imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de propiedad particular que resulten afectados en los términos municipales que han sido reseñados, por lo que a continuación se publica la relación de propietarios.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, únicos términos municipales a que afecta la obra, haciendo constar que durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el mismo, no tendrán fuerza ni valor las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 16 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.



## RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término municipal	Clase de cultivo
1	Juan Cámara	Huerta de Rey	Cereales
2	Nicanor Concejo	Idem	Idem
3	Vicente Cámara	Idem	Idem
4	Hilario Monje	Idem	Idem
5	Evilasio Rica	Idem	Idem
6	Dionisio Ortega	Idem	Idem
7	Augusto Guerrero	Idem	Idem
8	Juan Cámara	Idem	Idem
9	Eladio Cámara	Idem	Idem
10	Inocente Ruiz	Idem	Idem
11	Roque Esteban	Idem	Idem
12	Elias Ontario	Idem	Idem
13	Eleuterio Molinero	Idem	Idem
14	Felipe Cámara	Idem	Idem
15	Isidro Ruiz	Idem	Idem
16	Isido Palacios	Idem	Idem
17	Julián Perdiguero	Idem	Idem
18	Celerino Herrero	Idem	Idem
19	Tomás Bernardo	Idem	Idem
20	Maximino Perdiguero	Idem	Idem
21	Francisco Perdiguero	Idem	Idem
22	Bernardo Arranz	Idem	Idem
23	Mamerto Sevillano	Idem	Idem
24	Demetrio de Pablo	Idem	Idem
25	Moisés Ortego	Idem	Idem
26	Toribio Molinero	Idem	Idem
27	José Berzal	Idem	Idem
28	Evilasio Rica	Idem	Idem
29	José Benito	Arauzo de Miel	Idem
30	Doroteo Bravo	Idem	Idem
31	Antonio Maté	Idem	Idem
32	Jerónimo Peña	Idem	Idem
33	Julián Cabestreros	Idem	Idem
34	Victorino Hernando	Idem	Idem
35	Conce del Rio	Idem	Idem
36	Alejandro Gutiérrez	Idem	Idem
37	Tomás Benito	Idem	Idem
38	Germiniano Benito	Idem	Idem
39	Eulogio Peña	Idem	Idem
40	Mateo Hernández	cerea	Idem
41	Agustina García	Idem	Idem
42	Antonio Maté	Idem	Idem
43	Demetrio Alvarez	Idem	Idem
44	Antonio Maté	Idem	Idem
45	Felipe Mozo	Idem	Idem
46	Felipe Porrón	Idem	Idem
47	Florencio Rico	Idem	Idem
48	Isaac Benito	Idem	Idem
49	Gil de Rio	Idem	Idem
50	Teófila Carazo	Idem	Idem
51	Tomás Martínez	Idem	Idem
52	Felipe Bravo	Idem	Idem
53	Antonia Benito	Idem	Idem
54	Eustasio Hernando	Idem	Idem
55	Aejando Gutiérrez	Idem	Idem
56	Juan Rica	Idem	Idem
57	Lucio Mozo	Idem	Idem
58	Florencio Rica	Idem	Idem
59	Felipe Rica	Idem	Idem



60	Juan Benito	Arauzo de Miel	Cereales
61	Teófila Carazo	Idem	idem
62	Eulogio Peña	Idem	Idem
63	Florencio Rica	Idem	Idem
64	Antonio Maté	Idem	Idem
65	Telesforo Alvaro	Idem	Idem
66	Faustino Román	Idem	Idem
67	Antonio Maté	Idem	Idem
68	Luis Rico	Idem	Idem
69	Esteban Domingo	Idem	Idem
70	Nicomedes Benito	Idem	Idem
71	Lucio Mozo	Idem	Idem
72	Joaquín Benito	Idem	Idem
73	Manuel Benito	Idem	Idem
74	Melchor Benito	Idem	Idem

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### Nota - anuncio

Don Carlos Parra Mallaina, en calidad de Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), solicita la imposición de servidumbre de acueducto para conducir aguas, procedentes del manantial "Fuente Manadera" en término de Santa Olalla de Bureba (Burgos), por tubería; con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de Briviesca (Burgos).

La longitud del acueducto es de 2.132 metros de los cuales 240 corresponden a la propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, 33 a la del Ayuntamiento de Briviesca, 21 a la de D. Miguel Oviedo Diez, 18 a la de D. Mateo Sancho Diez, 60 a la de D.<sup>a</sup> Luisa Ruiz García, 15 a la de D. Rafael Munguía Mena, 24 a la de D.<sup>a</sup> Carmen González Palencia, 12 a la de doña Justa Ruiz Buezo, 15 a la de don Gregorio Ruiz Oviedo, 60 a la de D. Manuel Arnaiz Puerta, 30 a la de D. Fermín Segura Rojas, 18 a la de Sra. Vda. de José González Barriocanal, 102 a la de D. Gregorio García Munguira, 18 a la de don Honorato González Sáez, 9 a la de D. Gregorio Ruiz Oviedo, 9 a la de D. Bernardo Ruiz Oviedo, 8 a la de D.<sup>a</sup> Paulina Oviedo Diez, 7 a la de Sra. Vda. de José González Barriocanal, 12 a la de D. Justo Ruiz

Buezo, 24 a la de D. Felipe Quintana Urien, 15 a la de D. Victoriano Oviedo Ruiz, 12 a la de D.<sup>a</sup> Luisa Segura Ruiz, todos ellos pertenecientes al término de Santaolalla de Bureba (Burgos); 33 metros corresponden a la propiedad de D. Francisco Barriocanal Ruiz, 110 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 10 a la de D. Francisco Barriocanal Ruiz, 30 a la D. José García Munguía, 9 a del Ayuntamiento de Quintanavides, 12 a la de D.<sup>a</sup> Gumersinda Sagredo González, 10 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 24 a la D. Angel Quintana Barriocanal, 12 a la de D.<sup>a</sup> Edeltrudía Quintana Rueda, 21 a la de D. Alberto Abad Sáiz, 12 a la de D. Vicente Rueda Sáiz, 13 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 6 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 21 a los Hros. Alfonso Rueda Quintana, 9 a la de D. Victoriano Quintana Castilla, 72 a la de D. Victoriano Quintana Castilla, 27 a la de D. Matías Barriocanal Barriocanal, 16 a la de D. Gregorio Rueda Quintana, 13 a la de D.<sup>a</sup> Cipriana Larrad, 21 a la de D.<sup>a</sup> Teresa Quintana Rueda, 34 a la de D. Domingo Barriocanal Barriocanal, 39 a la de Hros. Alfonso Rueda Barriocanal, 39 a la de doña Petra Barriocanal, 15 a la de D. Pedro Sáiz Pérez, 21 a la de D. Juan de Dios Ruera Barriocanal, 15 a la del Ayuntamiento Quintanavides, 46 a la de D. Julio Pérez Barriocanal, 18 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 12 a la de D. Vicente

López Gómez, 13 a la de D. Severino Quintana Martínez, 16 a la de D. Tomás Pérez Cartón, 18 a la de D. Victoriano Onega Asegurado, 18 a la de D. Gregorio Rueda Quintana, 9 a la de D. Andrés Abad Asenjo, 12 a la de D.<sup>a</sup> Sacramento Barriocanal, 1 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 16 a la de D.<sup>a</sup> Gumersinda Sagredo González, 12 a la de D. Vicente Rueda Sáiz, 9 a la de D.<sup>a</sup> Consuelo Barriocanal Barriocanal, 6 a la de D. Pedro Martínez Prado, 15 a la de D.<sup>a</sup> Dolores Barriocanal Barriocanal, 21 a la de don Santos Barriocanal Barriocanal, 18 a la de D. José Sáiz Pérez, 15 a la de D. Constantino Rueda Quintana, 21 a la de M.<sup>a</sup> Martina Barriocanal González, 15 a la de D. Felipe Quintana Urien, 10 a la de D. Agustín Puerta Pérez, 15 a la de D. Matías Barriocanal Barriocanal, 6 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 12 a la de D. Germán Alonso Jaramillo, 15 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 10 a la de D.<sup>a</sup> Carmen González Palencia, 9 a la de don Martín Escudero Quintana, 15 a la de D. Gregorio Rueda Quintana Barriocanal, 24 a la de D.<sup>a</sup> Sacramento Rueda Barriocanal, 10 a la de doña Sacramento Rueda Barriocanal, 18 a la de D. Senén Rueda Sáiz, 15 a la de D.<sup>a</sup> Gumersinda Sagredo González, 54 a la de D. Fermín Zorraquino Mena, 15 a la de D.<sup>a</sup> María González Rueda, 27 a la de D. Alejandro Quintana Abad, 6 a la de D. Vicente Quintana Sáiz, 6 a la del Ayun-



tamiento de Quintanavides, 6 a la de D. Julián Quintana Sáiz, 3 a la del Ayuntamiento de Quintanavides, 33 a la de D. Felipe Zorraquino Mena, 9 a la de D.<sup>a</sup> Gumersinda Sagredo González y 33 a la de D.<sup>a</sup> Vicenta Morquillas Mena, enclavadas en el término municipal de Quintanavides (Burgos).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, pueden dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente y planos correspondientes durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26-1.º.

Zaragoza, 27 de junio de 1957.  
El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª,  
Pedro A. Ibarra.

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el padrón relativo al Derecho Tasa por recogida de basuras, confeccionado por la Oficina de Arbitrios, por el presente se pone en conocimiento del público en general que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

#### **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el 11 de junio de 1957 que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.*

Preside el Sr. Alcalde, D. Angel Julio Chicote Andrés, concurriendo los Capitulares, D. Jesús Pascual Mateo, D. Daniel Sanz Peña, D. Máximo Pascual Abad, D. Marcelo López de Pedro y D. Isidro Peirrotén Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Luis Abad y Abad.

Dada lectura del acta anterior fué aprobada.

Entrados en el orden del día. Se dió conocimiento haber sido aprobado por la Superioridad ejecución del aprovechamiento forestal de 568,02 metros cúbicos de madera y 142 metros cúbicos de leña en el monte número 212, en tasación de pesetas 162.597,15 e índice de pesetas 243.895,70. Y de 7 pinos secos y desarraigados con 4,170 metros cúbicos de madera y 1 metro cúbico de leña, tasados en 1.191,75 pesetas e índice de 1.787,60 pesetas en el monte número 211. La Corporación acepta la propuesta y que se celebre la subasta conforme al Pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220 del 28 de septiembre de 1956. Que el importe del 90 por 100 a favor del Ayuntamiento sea ingresado en un solo plazo al momento de formalizar la escritura. Y como quiera que la Corporación usará del derecho de tanteo, lo sea para re-

parto vecinal. Y demás particulares que afectan al caso.

Arreglo pinos corros secos.— Que los arregladores D. Eduardo Campo, Andrés y D. Baldomero de Pedro Peirrotén, procedan seguidamente a la formalización de Lotes vecinales de Corros Secos en este término municipal, de Revenga, incluso de la pista que va a Vadillo, con sujeción a las normas reglamentarias. Para lo cual se pasa a fijar la Lista definitiva depurando la que sirvió para distribución suertes. Y siendo baja, atendidos a la Ordenanza respectiva, D. Pablo Pascual Cuesta, D.<sup>a</sup> Petra de Pedro Vela, D. Jesús Marcos Cuesta, D.<sup>a</sup> Simona Martín Gil y D.<sup>a</sup> María Benito Martín, y de medios vecinos don Máximo Pascual de Pedro, Por lo que la relación queda fijada en 307 y 3/4 vecinos.

Elección privilegios.—Por don Gregorio López de Pedro en unión del práctico, D. Felipe San Esteban Marcos, se dará principio a la elección de Pinos Privilegios para el aprovechamiento vecinal, comenzando por la Manga, monte adelante siempre carretera abajo.

Lo que se publica a los fines de notificación formal. Advirtiéndose que contra el mismo cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes conforme al artículo 388 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, concordante con el artículo 377 y 386 del propio Cuerpo Legal. Previo el de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Canicosa de la Sierra, 12 de junio de 1957.—El Secretario, Luis Abad.—V.º B.º.—El Alcalde, Angel Julio Chicote Andrés.

#### **Alcaldía de Buniel**

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión del día 14 del



actual, la cesión gratuita a favor del Estado, para la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, 1.600 metros cuadrados del solar enclavado del lugar denominado «El Rollo», de este término municipal, que linda por el N. don Pedro Saldaña del Val, por el S. Hospital de la Concepción, por el E. carretera de Burgos-Portugal, y por el O. Ayuntamiento, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante el cual se halla de manifiesto en la Secretaría el correspondiente expediente para oír reclamaciones.

Buniel, a 16 de julio de 1957.  
—El Alcalde, Pedro Saldaña.

#### Alcaldía de Salazar de Amaya

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ochos días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, la personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salazar de Amaya, 20 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente, Federico Rojas.

#### Alcaldía de Poza de la Sal

Instruido expediente suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Poza de la Sal, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

#### Alcaldía de Junta de Río de Losa

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de Río Losa, 19 de julio de 1957. — El Alcalde, Valeriano Cámara.

#### Alcaldía de Villahizán de Treviño

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al coste de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene con casa vivienda de Médico en esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la vigente Ley de

Régimen Local (Texto refundido).

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Villahizán de Treviño, a 17 de julio de 1957.—El Alcalde, A. Rincón.

#### Alcaldía de Cillaperlata

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reparación de la carretera que une esta villa con Trespaderne y abastecimiento de aguas a la misma, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cillaperlata, a 19 de julio de 1957.—El Alcalde, Serafin Salcedo.

#### Alcaldía de Belangas de Roa

Instruido expediente de suplementos de crédito para atender a las obligaciones dimanantes de la aplicación del Decreto Ley de 12 de abril de 1957 y Orden Ministerial que le desarrolla de 3 de junio de 1957, así como otras de ineludible necesidad y urgencia que son insuficientes en el Presupuesto vigente, cuyo suplemento se nutrirá del superávit del ejercicio



anterior, por importe de pesetas 11.805,68, queda expuesto al público durante un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el artículo 682 del mismo Texto legal refundido de 24 de junio de 1955.

Berlangas de Roa, 19 de julio de 1957.—El Alcalde-Presidente, Justiniano Montes.

#### Junta vecinal de Vizmallo

Dé conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír re-

clamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vizmallo, 19 de julio de 1957.  
El Alcalde. Agapito Ortega.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Fresneda de la Sierra

De la dula de esta villa, se ha extraviado una yegua, negra, con una estrella blanca en la cabeza, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades; por el presente se ruega al que la haya recogido o tenga noticias de su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

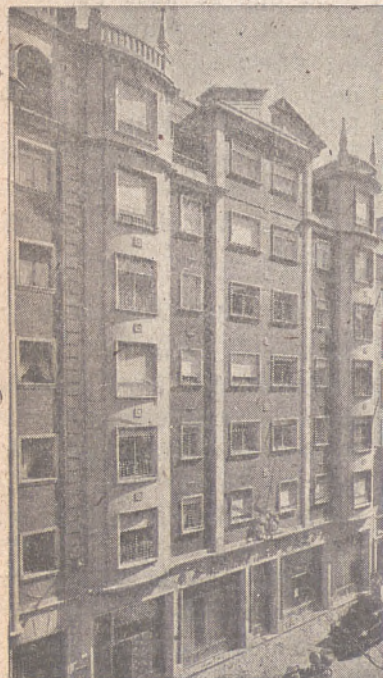
Fresneda de la Sierra, 16 de julio de 1957.—El Alcalde en funciones, Rufino Gómez.

## SANTA MARIA

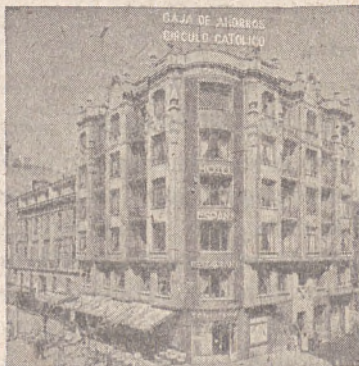
### Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

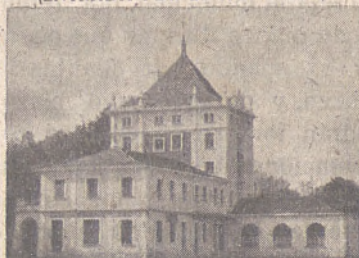
Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS



OFICINAS CENTRALES  
MIRANDA, 5 (Frente a la Estación de Autobuses)



SUCURSAL - Espolón, 32  
(ENTRADA POR EL HONDILLO)



SUCURSAL DEL MERCADO  
DE GANADOS DE S. AMARO

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS  
DE BURGOS

—()—

Te producirá el máximo interés legal.  
Tu seguridad será absoluta.  
Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

45 oficinas en la  
capital y provincia